



ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN SA-002-2016

RESOLUCIÓN No. **00414**

“Por el cual se adjudica el proceso de selección abreviada por Literal H No. SA-002-2016”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, conforme con el literal h) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo previsto en la Ley 1448 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, y la Resolución N° 005 del 30 de Enero 2012, la Resolución Número 00296 del 5 de abril de 2016 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

- I. Que con el propósito de garantizar la efectividad de los derechos de las víctimas del conflicto armado, a la verdad, justicia, reparación, y a la garantía de no repetición, en el marco de una justicia transicional, por medio de la Ley 1448 de 2011, en su artículo 166, se creó **LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV-** en adelante LA UNIDAD, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial.
- II. Que dentro de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018: “Todos por un nuevo país”, se encuentra construir una Colombia en paz, equitativa y educada, que busca lograr una sociedad equitativa, sin marcadas diferencias socioeconómicas, construyendo la convivencia pacífica y facilitando las condiciones de formación en capital humano bajo un enfoque de goce efectivo de derechos, lo cual convoca a la Unidad a desarrollar acciones que en coherencia con las realidades de los territorios, busquen la construcción de paz en los territorios más afectados por el conflicto armado colombiano.
- III. Que mediante la Ley 1753 de 2015, se definen, en el capítulo VIII la política dirigida a “Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz” y tiene como objetivos avanzar hacia la garantía del goce efectivo de derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia y buscar el desarrollo armónico de la justicia.
- IV. Que el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, señala que LA UNIDAD debe coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y asumir las competencias de coordinación señaladas en las Leyes 387, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008, y en las demás normas que regulen la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas, dentro de las cuales se cita el artículo 2.2.7.3.12. del Decreto 1084 de 2015.
- V. Que el artículo 25 de la citada ley, dispone que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3º de dicha ley, y que “(...) la reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.”.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
 PAZ EQUIDAD EDUCACION

00414

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada por Literal H No. SA-002-2016"

- VI. Que de conformidad con el artículo 134 de la citada ley, LA UNIDAD debe implementar un programa de acompañamiento para promover una inversión adecuada de los recursos que las víctimas reciban a título de indemnización administrativa a fin de reconstruir su proyecto de vida, orientado principalmente a:
1. Formación técnica o profesional para las víctimas o los hijos de estas.
 2. Creación o fortalecimiento de empresas productivas o activos productivos
 3. Adquisición o mejoramiento de vivienda nueva o usada
 4. Adquisición de inmuebles rurales
- VII. Que por lo tanto el Programa de Acompañamiento a la Adecuada Inversión de los Recursos, en su segundo componente que es brindar asesoría y orientación para una adecuada inversión de los recursos, ha implementado la estrategia de talleres de educación financiera durante los tres últimos años, a través de tres contratos de prestación de servicios, producto de los siguientes procesos de selección:
- Primer proceso de selección: SA-003-2013; la propuesta seleccionada fue la presentada por la Unión Temporal Qualificar - Corpoeducacion con quien se celebró el contrato 1304 de 2013. En el marco de este contrato se realizaron 1300 talleres en 28 departamentos; se formaron 42.766 víctimas del conflicto armado; se entregaron 41.816 kits de víctimas y 42.268 refrigerios. La convocatoria era realizada por la Unidad y la forma de pago era por taller realizado.
 - Segundo proceso de selección: SA-001-2014; la propuesta seleccionada fue la presentada por la Unión Temporal Sueje, con quien se celebró el contrato 1128 de 2014. En el marco de este contrato se realizaron 1.518 talleres en 25 departamentos y 104 municipios; se formaron 53.461 víctimas; se entregaron kits de víctimas y refrigerios. La convocatoria fue realizada por el contratista, el pago ya no se realizó por taller, sino por víctima formada hasta por el valor total del contrato. Los estándares de calidad del refrigerio fueron mejorados, el kit de víctimas incluía nuevos elementos, se tuvieron en cuenta más Jornadas de formación a los formadores y se incluyeron más talleres con enfoque diferencial para población afrodescendiente y adolescentes.
 - El tercer proceso de selección fue el SA-002-2015; la propuesta seleccionada fue la presentada por Corfuturo, con quien se celebró el contrato 1211 de 2015. En el marco de este contrato se realizaron 341 talleres, se formaron 13.629 víctimas. La convocatoria fue realizada por el contratista y el pago se realizó por víctima formada. El kit de víctimas incluía nuevos elementos y se incluyeron talleres con enfoque diferencial para mujeres, personas en situación de discapacidad y adolescentes.
- VIII. Que la Unidad espera formar a un mínimo de 55.000 víctimas del conflicto armado durante el año 2016, en herramientas básicas de educación financiera enfocada en ahorro, presupuesto y planificación del dinero, dirigidas entre otros a la inversión adecuada de los recursos recibidos por concepto de la indemnización, así como profundizar la orientación en temas de vivienda y proyectos productivos para la reconstrucción de su proyecto de vida, buscando entre otros, aumentar su capacidad para tomar decisiones comprometidas, responsables y conscientes sobre la adecuada inversión de los recursos, de conformidad con lo señalado en el presente documento, y las metodologías entregadas por la Unidad.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

00414


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada por Literal H No. SA-002-2016"

- IX. Que para lograr lo anterior, en este contrato se desarrollarán los talleres de acuerdo con la metodología que la Unidad entregue al contratista, la cual podrá ser modificada durante la ejecución del contrato, en cualquiera de los dos tipos de talleres (2 horas y media o 4 horas y media) que se desarrollaran con diferentes contenidos o enfoques en cada una de las tres clases de talleres: (a. Educación financiera (Proyecto de Vida -herramientas básicas) b. Educación Financiera (Proyecto de Vida y orientación en vivienda), y c) Educación financiera (Proyecto de Vida y orientación en proyectos productivos), y que podrán tener o no enfoque diferencial.
- X. Que así las cosas, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la presente contratación adelantará el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada conforme con el literal h) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.25. del Decreto 1082 de 2015, **Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad**, además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía.
- XI. Que el proceso de Selección Abreviada por literal h) se adelanta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.
- XII. Que el presupuesto oficial para remunerar las actividades que se desarrollen dentro del objeto de este proceso es hasta por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$3.778.206.845)**, incluido el valor de todos los impuestos de Ley a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, tales como logística, transporte, contratación especial de personal y sus respectivos costos fijos y variables y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto del proceso de selección y descritas en el presente documento. Este presupuesto se basó de acuerdo al estudio de mercado el cual se encuentra contenido en el Análisis del Sector. Para soportar el presente proceso de selección, la entidad cuenta para el año 2016 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2016 del 15 de enero de 2016, expedido y aprobado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, rubros A-3-6-3-12-1 Fondo para la Reparación de las Víctimas (APD) Recurso 10, hasta por valor de (\$3.173.693.749,80) y A-3-6-3-12-2 Fondo para la Reparación de las Víctimas (APVND) Recurso 10, hasta por valor de (\$604.513.095,20).
- XIII. Que de conformidad con Art. 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el borrador de pliego de condiciones, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, entre el Del 10 al 17 de marzo de 2016.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

00414



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada por Literal H No. SA-002-2016"

- XIV. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar de manera motivada la apertura de los procesos de selección.
- XV. Que mediante resolución No. 293 del 4 de abril de 2016, se ordenó la apertura del proceso SA-002-2016 y se publicó el pliego definitivo acompañado de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
- XVI. Que vencida la fecha para presentar manifestaciones de interés, esto es del 5 al 7 de abril de 2016, con ocasión del Proceso de Selección No SA-002-2016 fueron recibidas a través del correo contratos.uariv@unidadvictimas.gov.co y de manera personal en la calle 16 No 6-66 piso 19 un total de cuarenta y cuatro (44) manifestaciones de interés, como se menciona a continuación:

NÚMERO QUE LO IDENTIFICA EN EL SORTEO	NOMBRE DEL POSIBLE OFERENTE
1	CORPORACIÓN COMUNICAR
2	ARIZA ALMANZA CONSULTORES SAS
3	FUNDACIÓN PEDAGÓGICA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI
4	JARAMILLO PÉREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS
5	CORPORACIÓN CINCCO
6	UT EDUCACIÓN FINANCIERA 2016 ASCODES-FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS)
7	CORFUTURO
8	GENTE ESTRATEGICA CENTRO DE FORMACION PARA EL TRABAJO SAS
9	ACOPI ATLANTICO
10	UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN
11	CORPORACIÓN ISES
12	INVERSIONES PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL LTDA.
13	CORPORACIÓN SOLUCIONES SOCIALMENTE COMPETENTES
14	FUNDACION TEDRIS
15	SOLUCIONES ESTRATEGICAS EN OUTSOURCING
16	CENTRO EDUCATIVO NACIONAL DE ASESORÍAS SOCIOECONOMICAS Y LABORALES-CENASEL
17	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO -FUNDASET
18	ESCUELA DE CAPACITACION SOCIEDAD LABORAL LTDA.
19	CORPORACION EDUCATIVA ESPARRO
20	FUNDACION UNIVERITARIA SAN ALFONSO
21	ASOCIACION VISION SOCIAL
22	FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA
23	FUNDACION FEMENINA DE SERVICIO SOCIAL DEL META
24	COOPERATIVA DE CRÉDITO SOLIDARIO- CONSOLIDAR
25	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORÍA SAS
26	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA
27	XPERIENCE CONSTRUCTION GROUP SAS
28	CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS
29	CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL- INNOVAR
30	FUNDACIÓN GRUPO DESARROLLO Y VIDA
31	CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO
32	ACOPI ANTIOQUIA
33	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
34	SINERGIA ASESORIA INTEGRAL SAS
35	COLSUBSIDIO
36	CODISCOS SAS
37	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA-CIDEMOS



00414

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada por Literal H No. SA-002-2016"

38	FUNDACION AVE FENIX
39	COOPERATIIVA MULTIACTIIVA DE ASOCIADOS Y ASOCIACIONES DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - COOASOBIEN
40	TZIKIN AAJ SAS
41	CORPALLANOS
42	QUALIFICAR
43	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
44	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS

XVII. Que el día 11 de abril de 2016 a las 3p.m. se realizó en el piso 21 de la Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca, el sorteo de consolidación de oferentes cuyo resultado fue el siguiente:

No.	NOMBRE DE QUIEN SACA LA FICHA	NUMERO DE FICHA	MANIFESTANTE DE INTERES ELEGIDO
1	CLAUDIA GALEANO RESTREPO- FUNDACIÓN AVE FÉNIX	15	SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN OUTSOURCING
2	DAVID CAMILO DIAZ RODRIGUEZ- CORPALLANOS	4	JARAMILLO PÉREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS
3	ALDEMAR CASAS- XPERIENCE GROUP SAS	16	CENTRO EDUCATIVO NACIONAL DE ASESORIAS SOCIOECONOMICAS Y LABORALES- CENASEL
4	WILSON H. CORTÉS C.- JARAMILLO PÉREZ Y CONSULTORES	12	INVERSIONES PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL LTDA.
5	CARLOS A. CALDERÓN- COLSUBSIDIO	38	FUNDACIÓN AVE FENIX
6	IVAN ALEXANDER MONTES- AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES	9	ACOPI ATLÁNTICO
7	CIPRIANO FUENTES RUEDA- CENASEL	29	CORPORACIÓN INTEGRAL DE INNOVACIÓN SOCIAL- INNOVAR
8	PATRICIA LUNA LOZADA- AS VISIÓN SOCIAL	20	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO
9	LILIANA GONZALEZ ÁVILA- QUALIFICAR	22	FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA- CEDAVIDA
10	ELIS JOHANNA CAMARGO- SINERGIA	18	ESCUELA DE CAPACITACIÓN SOCIEDAD LABORAL LTDA.

XVIII. Que el 18 de abril de 2016, se publicó la Adenda No. 1 del citado proceso de selección mediante la cual se modificó el cronograma del proceso y aspectos de la oferta técnica.

XIX. Que el 22 de abril de 2016, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso SA-002-2016, en donde se recibieron las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE.	No. DE FOLIOS	No. DE PÓLIZA	ASEGURADORA
1	FUNDACION AVEFENIX	ORIGINAL Y COPIAS CON 92 FOLIOS	FOLIO 15 4544101072503	SEGUROS DEL ESTADO
2	CENTRO EDUCATIVO NACIONAL DE ASESORIAS SOCIOECONOMICAS Y LABORALES CENACEL	ORIGINAL Y COPIAS CON 89 FOLIOS	FOLIO 11 2652923	LIBERTY SEGUROS
3	JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES SAS	ORIGINAL Y COPIAS CON 248 FOLIOS	FOLIO 27 2653304	LIBERTY SEGUROS
4	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ALFONSO	ORIGINAL Y COPIAS CON 255 FOLIOS	FOLIO 19 2144101220741	SEGUROS DEL ESTADO



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

00414



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada por Literal H No. SA-002-2016"

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE.	No. DE FOLIOS	No. DE PÓLIZA	ASEGURADORA
5	UNION TEMPORAL CEDAVIDA Y CORPÓEDUCACION	ORIGINAL Y COPIA 1 CON 246 Y COPIA 2 CON 245 FOLIOS	FOLIO 77 3344101136525	SEGUROS DEL ESTADO
6	UNION TEMPORAL SINERGIA - ESCALA	ORIGINAL Y COPIAS CON 96 FOLIOS	FOLIO 35 6544101132110	SEGUROS DEL ESTADO
7	UNION TEMPORAL AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS – CORPORACION SOLUCIONES SOCIALMENTE COMPETENTES ACOPI ATLANTICO Y UNIVERSIDAD DE LA SALLE – UNION TEMPORAL ASAS	ORIGINAL Y 1 COPIA CON 201 Y COPIA 2 FOLIADAS HASTA EL FOLIO 119	FOLIO 51 2144101220867	SEGUROS DEL ESTADO

- XX. Que el 28 de abril de 2016, fueron publicados en el SECOP, los informes de verificación técnica, financiera, y jurídica, y la evaluación técnica y económica cuyo resultado fue el siguiente:

No.	PARTICIPANTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTE JURÍDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL
1	FUNDACION AVE FENIX	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	
2	CENTRO EDUCATIVO NACIONAL DE ASESORIAS SOCIOECONOMICAS Y LABORALES CENACEL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	957,2307946
3	JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	959,3472212
4	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ALFONSO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	923,1505920
5	UNION TEMPORAL CEDAVIDA Y CORPÓEDUCACION	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	973,0483923
6	UNION TEMPORAL SINERGIA - ESCALA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	978,0605606
7	UNION TEMPORAL ASAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	

- XXI. Que entre el 29 de abril y el 6 de mayo de 2016, se recibieron las observaciones al informe de evaluación contenidas en el documento denominado "RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS DE EVALUACIÓN", cuyas respuestas fueron publicadas en el SECOP, de acuerdo con el cronograma establecido.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

00414



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada por Literal H No. SA-002-2016"

XXII. Que mediante correo electrónico de fecha 6 de mayo de 2016, el oferente UT ASAS manifiesta enviar la siguiente documentación al correo contratosuariv@unidadvcitimas.gov.co:

- **Mensaje del martes 3 de mayo de 2016, hora 16:06.** Mediante el cual respondimos el requerimiento referente al trámite del RUP por parte de las organizaciones que conforman la UT ASAS y a la autorización para contratar del representante legal de la Universidad de La Salle.
- **Mensaje del martes, 03 de mayo de 2016, hora 17:00.** Mediante el cual presentamos observaciones al informe de evaluación del proceso.
- **Mensaje del viernes 6 de mayo de 2016, hora 9:50.** Mediante el cual explicamos las razones que sustentan los valores de nuestra propuesta económica.

La entidad confirmó con la Oficina de Tecnologías de la Información el recibido de dos de los tres correos electrónicos enviados por el oferente, tal como se observa en el reporte enviado por dicha oficina

Received	SenderAddress	RecipientAddress	Subject	Status
6/05/2016 2:59:19 p.m.	consultores@avanceeg.com	contratosuariv@unidadvcitimas.gov.co	Respuesta SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 002 DE 2016 uariv	FilteredAsSpam
3/05/2016 10:00:01 p.m.	consultores@avanceeg.com	contratosuariv@unidadvcitimas.gov.co	Observaciones al informe de evaluación - Selección abreviada de menor cuantía No. 002 de 2016	FilteredAsSpam

No obstante al ser marcado como Spam es imposible conocer el contenido de dichos correos por lo que la entidad notificó al oferente del recibo de su correo electrónico y solicitó mediante correos electrónicos de fecha 10 de mayo de 2016 a las 10:13 a.m., 10:29 a.m. y 11:34 a.m., se sirva reenviar desde un correo diferente al empresarial los documentos allegados anteriormente.

En el último correo enviado se dió como plazo máximo las 12:00 m con el fin de poder continuar con el trámite del presente proceso a lo cual siendo las 2:19 p.m., no se recibió respuesta por parte del oferente.

XXIII. Que de conformidad con los subsanes solicitados dentro del proceso de selección y la documentación allegada por los oferentes a petición de la entidad, el resultado de la verificación técnica, financiera y jurídica de las ofertas recibidas dentro del proceso de selección es el siguiente:

No.	PARTICIPANTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL
1	FUNDACION AVE FENIX	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	970,8258917
2	CENTRO EDUCATIVO NACIONAL DE ASESORIAS SOCIOECONOMICAS Y LABORALES CENACEL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	962,7190181



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

00414



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada por Literal H No. SA-002-2016"

3	JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	947,3481311
4	FUNDACION UNIVERSITARI A SAN ALFONSO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	910,8581673
5	UNION TEMPORAL CEDAVIDA Y CORPOEDUCACION	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	978,6648003
6	UNION TEMPORAL SINERGIA - ESCALA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	966,2131219
7	UNION TEMPORAL ASAS	RECHAZADO CAUSAL L NUMERAL 5.1.7 DEL PLIEGO DE CONDICIONES	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO	RECHAZADO	

- XXIV. Que con fundamento en lo anterior y el informe definitivo de evaluación presentado por el comité verificador y evaluador, se recomendó al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada por literal h No. S.A. -002-2016, al oferente **UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA CORPOEDUCACION**.
- XXV. Que en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y el decreto ley 019 de 2012 y el Art. 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia económica, responsabilidad y al deber de selección objetiva la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a la adjudicación de la Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-002-2016, a la propuesta más favorable para la Entidad es decir la oferta presentada por **UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA- CORPOEDUCACIÓN**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la selección Abreviada por Literal H No. SA-002-2016 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de formación en educación financiera para las víctimas del conflicto armado interno que contribuya a la reconstrucción de su proyecto de vida, con la metodología determinada por la Unidad.", a la **UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA- CORPOEDUCACIÓN**, conformada por FUNDACIÓN COLOMBIANA CEDAVIDA, con NIT. 800.063.126-1 y CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN - CORPOEDUCACIÓN, con Nit. 830.016.145-0, y representada legalmente por ESPERANZA DE JESÚS RAMÍREZ DE VIVIESCAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.497.571, por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.**, (\$3.400.704.200), incluido IVA., y todos los impuestos a que haya lugar, por haber obtenido el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación realizada.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

00414

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada por Literal H No. SA-002-2016"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al representante legal de La **UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA- CORPOEDUCACIÓN** del contenido de la presente Resolución conforme a las normas del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los representantes legales de los proponentes no favorecidos del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo al proponente que participó en el proceso y demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

10 MAYO 2016


CHAIID FRANCO GÓMEZ

Elaboró: Cherlys Villarreal Domínguez 
Revisó: Loly Catalina Van Leenden Del Rio- Janeth Solano 

